REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO: INTPOL

DATOS RESPONSABLE TRATAMIENTO	Dirección General de la Guardia Civil JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE POLICÍA JUDICIAL (DIR3 EA0019664) C/ Guzmán el Bueno, 110 28003 Madrid Correo electrónico: infointpol@guardiacivil.org Sede electrónica: https://sede.guardiacivil.gob.es/
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	Dirección General de la Guardia Civil DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS (DIR3 EA0039587) C/ Guzmán el Bueno, 110 28003 Madrid Correo electrónico: dggc-dpd@guardiacivil.org Sede electrónica: https://sede.guardiacivil.gob.es/
FINALIDAD	Mantenimiento de la seguridad pública mediante el control de personas y hechos de interés policial, relacionados con la prevención o investigación de infracciones penales o para el cumplimiento de las leyes cuya observancia afecta a la Guardia Civil.
CATEGORÍAS INTERESADOS	Categorías establecidas en el art. 9 de la LO. 7/2021.
CATEGORÍAS DATOS PERSONALES	Infracciones penales y administrativas, DNI/NIF/NIE, permiso de conducción, permiso de residencia, nº de la seguridad social, otros documentos identificativos, nombre, apellidos, domicilio, teléfono, correo electrónico, firma/huella digitalizada, imagen/voz, marcas físicas, fórmula decadactilar, fecha de nacimiento, nacionalidad, cualquier otro dato que pueda ser identificativo de la persona, datos de características personales, datos académicos y profesionales, datos de circunstancias sociales, salud, datos de información comercial, datos económico-financieros y de seguros, datos de transacciones de bienes y servicios.
CESIONES	Se realizarán las cesiones previstas legalmente.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	Si están previstas transferencias internacionales.
PLAZO DE CONSERVACIÓN	Los datos se obtienen de Unidades de la Guardia Civil, del propio interesado, publicaciones oficiales, diligencias realizadas con ocasión de actuaciones policiales, reseñas de detenidos, denuncias recibidas y órdenes judiciales de requisitoria, a través de formularios en soporte papel e informático, al amparo de lo establecido en la legislación vigente y demás leyes cuyo cumplimiento afecta a las competencias de la Guardia Civil.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la Información de la Dirección General de la Guardia Civil.
BASE LEGAL (LEGITIMACIÓN)	En cumplimiento de una obligación legal: Artículo 8 de la Directiva (UE) 2016/680. Artículo 1 de la L.O. 7/2021. Artículo 4.1.a de la L.O. 7/2021.